



Resolución Ministerial

Lima, ...16 de febrero... del 2021

Visto, el Expediente N° 21-017717-001, que contiene el Proveído N° 0146-2021-OGPPM-OP/MINSA en el Informe N° 094-2021-OP-OGPPM/MINSA emitido por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y la Nota Informativa N° 123-2021-OGAJ/MINSA emitida por la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, se expidió la Resolución Ministerial N° 1075-2020/MINSA de fecha 28 de diciembre de 2020, que aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) correspondiente al Año Fiscal 2021 del Pliego 011: Ministerio de Salud;

Que, el literal h) del numeral 16.1 del artículo 16 de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, autoriza, en el presente año fiscal, la realización, de manera excepcional, de transferencias financieras entre entidades, entre otras, las que realice el Seguro Integral de Salud (SIS) para el financiamiento del costo de las prestaciones de salud brindadas a los asegurados al SIS; asimismo, el numeral 16.2 del referido artículo dispone que las transferencias financieras autorizadas en el numeral 16.1 se realizan, en el caso de las entidades del Gobierno Nacional, mediante resolución del titular del pliego, requiriéndose para tal efecto el informe previo favorable de la oficina de presupuesto o la que haga sus veces en la entidad. La resolución del titular del pliego se publica en el Diario Oficial El Peruano;

Que, mediante el artículo 1 de la Resolución Jefatural N° 019-2021/SIS, el Pliego 135: Seguro Integral de Salud aprueba la Transferencia Financiera de la Unidad Ejecutora 002: Fondo Intangible Solidario de Salud – FISSAL hasta por la suma de S/ 58 526 190,00 (CINCUENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS VEINTISÉIS MIL CIENTO NOVENTA Y 00/100 SOLES), con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, en los términos y a favor de las Unidades Ejecutoras descritas en el Anexo N° 1 - Transferencia Financiera - Recursos Ordinarios - calendario febrero 2021, que forma parte integrante de la citada Resolución, para el financiamiento de las prestaciones de salud, en el marco del Convenio, Adendas y Actas suscritos; correspondiendo al Pliego 011: Ministerio de Salud la suma de S/ 4 035 196,00 (CUATRO MILLONES TREINTA Y CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES);

Que, el artículo 45 del Decreto Legislativo N° 1440 establece que los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector



Público solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el Subcapítulo III Modificaciones Presupuestarias, del Capítulo II Ejecución Presupuestaria, del Título IV Proceso Presupuestario, de la referida norma, mediante Modificaciones en el Nivel Institucional y Modificaciones en el Nivel Funcional y Programático;

Que, el numeral 18.2 del artículo 18 de la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 0034-2020-EF/50.01, establece que los Pliegos que reciben las transferencias financieras incorporan dichos recursos a través de un crédito suplementario, en la meta presupuestaria para la cual fueron transferidas, y en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, salvo en el caso que la normatividad vigente disponga que los recursos materia de la transferencia se registran en una fuente de financiamiento distinta;

Que, el numeral 18.3 del dispositivo legal antes citado, dispone que los Pliegos que reciben los recursos aprueban mediante Resolución la desagregación de los recursos a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del dispositivo legal que autoriza la transferencia financiera;

Que, el Decreto Supremo N° 431-2020-EF, complementado por el Decreto Supremo N° 010-2021-EF, cuyo objeto es establecer los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos para el Año Fiscal 2021 que se destinen al financiamiento del gasto corriente en los Pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales, así como en las Empresas y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, dispone en el literal b) de su artículo 3, que para efectos de la aplicación de los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos fijados en el artículo 2 del mismo, no se considera la incorporación de mayores ingresos públicos autorizados en la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, y en la Ley N° 31085, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, así como las transferencias financieras que se encuentren autorizadas por norma con rango de Ley;

Que, a través del Proveído N° 0146-2021-OGPPM-OP/MINSA en el Informe N° 094-2021-OP-OGPPM/MINSA, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización emite opinión favorable para autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos en el presupuesto institucional del Pliego 011: Ministerio de Salud, provenientes de los recursos transferidos por la Unidad Ejecutora 002: Fondo Intangible Solidario de Salud - FISSAL del Pliego 135: Seguro Integral de Salud, a favor de las Unidades Ejecutoras del Pliego 011: Ministerio de Salud, por la suma de S/ 4 035 196,00 (CUATRO MILLONES TREINTA Y CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y SÉIS Y 00/100 SOLES), para los fines autorizados por la Resolución Jefatural N° 019-2021/SIS;

Con los vistos de la Directora General de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Secretaria General; y,

De conformidad con lo previsto en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021; la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 0034-2020-EF/50.01; y el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, y sus modificatorias;





Resolución Ministerial

Lima, 16 de febrero del 2021

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Objeto

Autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 011: Ministerio de Salud para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de S/ 4 035 196,00 (CUATRO MILLONES TREINTA Y CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES), por la Fuente de Financiamiento 4. Donaciones y Transferencias, para los fines autorizados por la Resolución Jefatural N° 019-2021/SIS, de acuerdo con el detalle contenido en el Anexo: 01 "Desagregado del Ingreso por Unidad Ejecutora - 2021" y en el Anexo: 02 "Desagregado del Egreso por Unidad Ejecutora - 2021", que forman parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Codificación

La Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, a través de la Oficina de Presupuesto del Pliego 011: Ministerio de Salud, solicita a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

Artículo 3.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, a través de la Oficina de Presupuesto del Pliego 011: Ministerio de Salud, instruye a las Unidades Ejecutoras, para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución Ministerial.

Artículo 4.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución Ministerial se remite dentro de los cinco (5) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese y comuníquese.


 OSCAR RAÚL UGARTE UBILLUZ
 Ministro de Salud



ANEXO: 01
Desagregado del Ingreso por Unidad Ejecutora - 2021

SECTOR	: 11 SALUD
PLIEGO	: 011 MINISTERIO DE SALUD
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
GENERICA DE INGRESO	: 1.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
ESPECIFICA DE INGRESO	: 1.4.1.3.1.1 DEL GOBIERNO NACIONAL

(EN SOLES)

UNIDADES EJECUTORAS	IMPORTE
020. HOSPITAL SERGIO BERNALES	232,182
021. HOSPITAL CAYETANO HEREDIA	1,178,660
027. HOSPITAL NACIONAL ARZOBISPO LOAYZA	424,941
028. HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO	966,364
029. HOSPITAL DE APOYO SANTA ROSA	446,683
030. HOSPITAL DE EMERGENCIAS CASIMIRO ULLOA	20,073
031. HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS	214,871
033. HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO - SAN BARTOLOME	316,703
036. HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ	64,980
049. HOSPITAL SAN JUAN DE LURIGANCHO	169,739
TOTAL	4,035,196.00



ANEXO: 02
Desagregado del Egreso por Unidad Ejecutora - 2021

SECTOR : 11 SALUD
 PLIEGO : 011 MINISTERIO DE SALUD
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

(EN SOLES)

UNIDADES EJECUTORAS	CATEGORIA PRESUPUESTAL	PRODUCTO	ACTIVIDAD	GENERICA DE GASTO
				2.3
020. HOSPITAL SERGIO BERNALES	0024. PREVENCION Y CONTROL DE CANCER	3000365. ATENCION DEL CANCER DE CUELLO UTERINO PARA EL ESTADIAJE Y TRATAMIENTO	5006013. TRATAMIENTO DEL CANCER DE CUELLO UTERINO	17,962
	0024. PREVENCION Y CONTROL DE CANCER	3000366. ATENCION DEL CANCER DE MAMA PARA EL ESTADIAJE Y TRATAMIENTO	5006013. TRATAMIENTO DEL CANCER DE CUELLO UTERINO	21,341
	0024. PREVENCION Y CONTROL DE CANCER	3000367. ATENCION DEL CANCER DE ESTOMAGO PARA EL ESTADIAJE Y TRATAMIENTO	5006017. TRATAMIENTO DEL CANCER DE ESTOMAGO	28,610
	0024. PREVENCION Y CONTROL DE CANCER	3000368. ATENCION DEL CANCER DE PROSTATA PARA EL DIAGNOSTICO, ESTADIAJE Y TRATAMIENTO	5006019. TRATAMIENTO DEL CANCER DE PROSTATA	15,691
	0024. PREVENCION Y CONTROL DE CANCER	3000370. ATENCION DEL CANCER DE COLON Y RECTO QUE INCLUYE: DIAGNOSTICO, ESTADIAJE Y TRATAMIENTO	5006023. TRATAMIENTO DEL CANCER DE COLON Y RECTO	3,694
	0024. PREVENCION Y CONTROL DE CANCER	3000372. ATENCION DE LA LEUCEMIA QUE INCLUYE: DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO	5006027. TRATAMIENTO DE LEUCEMIA	13,649
	0024. PREVENCION Y CONTROL DE CANCER	3000373. ATENCION DE LA LINFOMA QUE INCLUYE: DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO	5006029. TRATAMIENTO DE LINFOMA	3,892
	9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	3999999. SIN PRODUCTO	5001566. OTRAS ATENCIONES DE SALUD ESPECIALIZADAS	88,465
	9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	3999999. SIN PRODUCTO	5006372. HEMODIÁLISIS POR INSUFICIENCIA RENAL	38,878
TOTAL HOSPITAL SERGIO BERNALES				232,182
021. HOSPITAL CAYETANO HEREDIA	0024. PREVENCION Y CONTROL DE CANCER	3000365. ATENCION DEL CANCER DE CUELLO UTERINO PARA EL ESTADIAJE Y TRATAMIENTO	5006013. TRATAMIENTO DEL CÁNCER DE CUELLO UTERINO	14,938
	0024. PREVENCION Y CONTROL DE CANCER	3000366. ATENCION DEL CANCER DE MAMA PARA EL ESTADIAJE Y TRATAMIENTO	5006015. TRATAMIENTO DEL CÁNCER DE MAMA	89,430
	0024. PREVENCION Y CONTROL DE CANCER	3000367. ATENCION DEL CANCER DE ESTOMAGO PARA EL ESTADIAJE Y TRATAMIENTO	5006017. TRATAMIENTO DEL CÁNCER DE ESTÓMAGO	59,949
	0024. PREVENCION Y CONTROL DE CANCER	3000368. ATENCION DEL CANCER DE PROSTATA PARA EL DIAGNOSTICO, ESTADIAJE Y TRATAMIENTO	5006019. TRATAMIENTO DEL CÁNCER DE PRÓSTATA	24,350



ANEXO: 02
Desagregado del Egreso por Unidad Ejecutora - 2021

SECTOR : 11 SALUD
 PLIEGO : 011 MINISTERIO DE SALUD
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

(EN SOLES)

UNIDADES EJECUTORAS	CATEGORIA PRESUPUESTAL	PRODUCTO	ACTIVIDAD	GENERICA DE GASTO 2.3
021. HOSPITAL CAYETANO HEREDIA	0024. PREVENCIÓN Y CONTROL DE CÁNCER	3000370. ATENCION DEL CANCER DE COLON Y RECTO QUE INCLUYE: DIAGNOSTICO, ESTADIAJE Y TRATAMIENTO	5006023. TRATAMIENTO DEL CÁNCER DE COLON Y RECTO	69,923
	0024. PREVENCIÓN Y CONTROL DE CÁNCER	3000372. ATENCION DE LA LEUCEMIA QUE INCLUYE: DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO	5006027. TRATAMIENTO DE LEUCEMIA	46,296
	0024. PREVENCIÓN Y CONTROL DE CÁNCER	3000373. ATENCION DE LA LINFOMA QUE INCLUYE: DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO	5006029. TRATAMIENTO DE LINFOMA	94,930
	9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	3999999. SIN PRODUCTO	5001566. OTRAS ATENCIONES DE SALUD ESPECIALIZADAS	263,481
	9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	3999999. SIN PRODUCTO	5006372. HEMODIÁLISIS POR INSUFICIENCIA RENAL	515,363
TOTAL HOSPITAL CAYETANO HEREDIA				1,178,660
027. HOSPITAL NACIONAL ARZOBISPO LOAYZA	0024. PREVENCIÓN Y CONTROL DEL CÁNCER	3000365. ATENCION DEL CANCER DE CUELLO UTERINO PARA EL ESTADIAJE Y TRATAMIENTO	5006013. TRATAMIENTO DEL CANCER DE CUELLO UTERINO	12,461
	0024. PREVENCIÓN Y CONTROL DEL CÁNCER	3000366. ATENCION DEL CANCER DE MAMA PARA EL ESTADIAJE Y TRATAMIENTO	5006015. TRATAMIENTO DEL CANCER DE MAMA	70,071
	0024. PREVENCIÓN Y CONTROL DEL CÁNCER	3000367. ATENCION DEL CANCER DE ESTOMAGO PARA EL ESTADIAJE Y TRATAMIENTO	5006017. TRATAMIENTO DEL CANCER DE ESTOMAGO	38,264
	0024. PREVENCIÓN Y CONTROL DEL CÁNCER	3000368. ATENCION DEL CANCER DE PROSTATA PARA EL DIAGNOSTICO, ESTADIAJE Y TRATAMIENTO	5006019. TRATAMIENTO DEL CANCER DE PROSTATA	27,373
	0024. PREVENCIÓN Y CONTROL DEL CÁNCER	3000370. ATENCION DEL CANCER DE COLON Y RECTO QUE INCLUYE: DIAGNOSTICO, ESTADIAJE Y TRATAMIENTO	5006023. TRATAMIENTO DEL CANCER DE COLON Y RECTO	31,480
	0024. PREVENCIÓN Y CONTROL DEL CÁNCER	3000372. ATENCION DE LA LEUCEMIA QUE INCLUYE: DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO	5006027. TRATAMIENTO DE LEUCEMIA	12,981
	0024. PREVENCIÓN Y CONTROL DEL CÁNCER	3000373. ATENCION DE LA LINFOMA QUE INCLUYE: DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO	5006029. TRATAMIENTO DE LINFOMA	36,315



ANEXO: 02
Desagregado del Egreso por Unidad Ejecutora - 2021

SECTOR : 11 SALUD
 PLIEGO : 011 MINISTERIO DE SALUD
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

(EN SOLES)

UNIDADES EJECUTORAS	CATEGORIA PRESUPUESTAL	PRODUCTO	ACTIVIDAD	GENERICA DE GASTO 2.3
027. HOSPITAL NACIONAL ARZOBISPO LOAYZA	9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	3999999. SIN PRODUCTO	5001566. OTRAS ATENCIONES DE SALUD ESPECIALIZADAS	54,831
	9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	3999999. SIN PRODUCTO	5006372. HEMODIÁLISIS POR INSUFICIENCIA RENAL	141,165
TOTAL HOSPITAL NACIONAL ARZOBISPO LOAYZA				424,941
028. HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO	0024. PREVENCION Y CONTROL DEL CANCER	3000365. ATENCION DEL CANCER DE CUELLO UTERINO PARA EL ESTADIAJE Y TRATAMIENTO	5006012. DIAGNOSTICO DEL CANCER DE CUELLO UTERINO	9,426
	0024. PREVENCION Y CONTROL DEL CANCER	3000366. ATENCION DEL CANCER DE MAMA PARA EL ESTADIAJE Y TRATAMIENTO	5006014. DIAGNOSTICO DEL CANCER DE MAMA	40,000
	0024. PREVENCION Y CONTROL DEL CANCER	3000366. ATENCION DEL CANCER DE MAMA PARA EL ESTADIAJE Y TRATAMIENTO	5006015. TRATAMIENTO DEL CANCER DE MAMA	70,721
	0024. PREVENCION Y CONTROL DEL CANCER	3000367. ATENCION DEL CANCER DE ESTOMAGO PARA EL ESTADIAJE Y TRATAMIENTO	5006017. TRATAMIENTO DEL CANCER DE ESTOMAGO	77,804
	0024. PREVENCION Y CONTROL DEL CANCER	3000368. ATENCION DEL CANCER DE PROSTATA PARA EL DIAGNOSTICO, ESTADIAJE Y TRATAMIENTO	5006018. DIAGNOSTICO DEL CANCER DE PROSTATA	50,946
	0024. PREVENCION Y CONTROL DEL CANCER	3000368. ATENCION DEL CANCER DE PROSTATA PARA EL DIAGNOSTICO, ESTADIAJE Y TRATAMIENTO	5006019. TRATAMIENTO DEL CANCER DE PROSTATA	15,000
	0024. PREVENCION Y CONTROL DEL CANCER	3000370. ATENCION DEL CANCER DE COLON Y RECTO QUE INCLUYE: DIAGNOSTICO, ESTADIAJE Y TRATAMIENTO	5006022. DIAGNOSTICO DEL CANCER DE COLON Y RECTO	93,850
	0024. PREVENCION Y CONTROL DEL CANCER	3000372. ATENCION DE LA LEUCEMIA QUE INCLUYE: DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO	5006026. DIAGNOSTICO DE LEUCEMIA	72,693
	0024. PREVENCION Y CONTROL DEL CANCER	3000372. ATENCION DE LA LEUCEMIA QUE INCLUYE: DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO	5006027. TRATAMIENTO DE LEUCEMIA	20,000
0024. PREVENCION Y CONTROL DEL CANCER	3000373. ATENCION DE LA LINFOMA QUE INCLUYE: DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO	5006028. DIAGNOSTICO DE LINFOMA	39,101	



ANEXO: 02
Desagregado del Egreso por Unidad Ejecutora - 2021

SECTOR : 11 SALUD
 PLIEGO : 011 MINISTERIO DE SALUD
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

(EN SOLES)

UNIDADES EJECUTORAS	CATEGORIA PRESUPUESTAL	PRODUCTO	ACTIVIDAD	GENERICA DE GASTO 2.3
028. HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO	0024. PREVENCION Y CONTROL DEL CANCER	3000373. ATENCION DE LA LINFOMA QUE INCLUYE: DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO	5006029. TRATAMIENTO DE LINFOMA	20,000
	9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	3999999. SIN PRODUCTO	5001566. OTRAS ATENCIONES DE SALUD ESPECIALIZADAS	243,023
	9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	3999999. SIN PRODUCTO	5006372. HEMODIÁLISIS POR INSUFICIENCIA RENAL	213,800
TOTAL HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO				966,364
029. HOSPITAL DE APOYO SANTA ROSA	0024. PREVENCION Y CONTROL DE CANCER	3000365. ATENCION DEL CANCER DE CUELLO UTERINO PARA EL ESTADIAJE Y TRATAMIENTO	5006012 DIAGNOSTICO DEL CANCER DE CUELLO UTERINO	1,800
	0024. PREVENCION Y CONTROL DE CANCER	3000365. ATENCION DEL CANCER DE CUELLO UTERINO PARA EL ESTADIAJE Y TRATAMIENTO	5006013 TRATAMIENTO DE CANCER DE CUELLO UTERINO	5,068
	0024. PREVENCION Y CONTROL DE CANCER	3000366. ATENCION DEL CANCER DE MAMA PARA EL ESTADIAJE Y TRATAMIENTO	5006014 DIAGNOSTICO DEL CANCER DE MAMA	60,000
	0024. PREVENCION Y CONTROL DE CANCER	3000366. ATENCION DEL CANCER DE MAMA PARA EL ESTADIAJE Y TRATAMIENTO	5006015 TRATAMIENTO DE CANCER DE MAMA	130,558
	0024. PREVENCION Y CONTROL DE CANCER	3000367. ATENCION DEL CANCER DE ESTOMAGO PARA EL ESTADIAJE Y TRATAMIENTO	5006016 DIAGNOSTICO DEL CANCER DE ESTOMAGO	2,000
	0024. PREVENCION Y CONTROL DE CANCER	3000367. ATENCION DEL CANCER DE ESTOMAGO PARA EL ESTADIAJE Y TRATAMIENTO	5006017 TRATAMIENTO DEL CANCER DE ESTOMAGO	34,784
	0024. PREVENCION Y CONTROL DE CANCER	3000368. ATENCION DEL CANCER DE PROSTATA PARA EL DIAGNOSTICO, ESTADIAJE Y TRATAMIENTO	5006019 TRATAMIENTO DEL CANCER DE PROSTATA	19,986
	0024. PREVENCION Y CONTROL DE CANCER	3000370. ATENCION DEL CANCER DE COLON Y RECTO QUE INCLUYE: DIAGNOSTICO, ESTADIAJE Y TRATAMIENTO	5006022 DIAGNOSTICO DEL CANCER DE COLON Y RECTO	2,000
	0024. PREVENCION Y CONTROL DE CANCER	3000370. ATENCION DEL CANCER DE COLON Y RECTO QUE INCLUYE: DIAGNOSTICO, ESTADIAJE Y TRATAMIENTO	5006023 TRATAMIENTO DEL CANCER DE COLON Y RECTO	72,475
0024. PREVENCION Y CONTROL DE CANCER	3000372. ATENCION DE LA LEUCEMIA QUE INCLUYE: DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO	5006026 DIAGNOSTICO DE LEUCEMIA	798	



ANEXO: 02
Desagregado del Egreso por Unidad Ejecutora - 2021

SECTOR : 11 SALUD
 PLIEGO : 011 MINISTERIO DE SALUD
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

(EN SOLES)

UNIDADES EJECUTORAS	CATEGORIA PRESUPUESTAL	PRODUCTO	ACTIVIDAD	GENERICA DE GASTO
				2.3
029. HOSPITAL DE APOYO SANTA ROSA	0024. PREVENCION Y CONTROL DE CANCER	3000373. ATENCION DE LA LINFOMA QUE INCLUYE: DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO	5006028 DIAGNOSTICO DE LINFOMA	4,000
	0024. PREVENCION Y CONTROL DE CANCER	3000373. ATENCION DE LA LINFOMA QUE INCLUYE: DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO	5006029 TRATAMIENTO DE LINFOMA	29,292
	9002: ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO	3999999: SIN PRODUCTO	5001566 OTRAS ATENCIONES DE SALUD ESPECIALIZADAS	28,239
	9002: ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO	3999999: SIN PRODUCTO	5006372 HEMODIÁLISIS POR INSUFICIENCIA RENAL	55,683
TOTAL HOSPITAL DE APOYO SANTA ROSA				446,683
030. HOSPITAL DE EMERGENCIAS CASIMIRO ULLOA	0024. PREVENCION Y CONTROL DE CANCER	3000370. ATENCION DEL CANCER DE COLON Y RECTO QUE INCLUYE: DIAGNOSTICO, ESTADIAJE Y TRATAMIENTO	5006022. DIAGNOSTICO DEL CANCER DE COLON Y RECTO	1,613
	9002: ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO	3999999. SIN PRODUCTO	5001566. OTRAS ATENCIONES DE SALUD ESPECIALIZADAS	9,359
	9002: ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO	3999999. SIN PRODUCTO	5006372. HEMODIÁLISIS POR INSUFICIENCIA RENAL	9,101
TOTAL HOSPITAL DE EMERGENCIAS CASIMIRO ULLOA				20,073
031. HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS	0024. PREVENCION Y CONTROL DE CANCER	3000372. ATENCION DE LA LEUCEMIA QUE INCLUYE: DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO	5006027: TRATAMIENTO DE LEUCEMIA	6,434
	9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	3999999. SIN PRODUCTO	5001566. OTRAS ATENCIONES DE SALUD ESPECIALIZADAS	207,416
	9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	3999999. SIN PRODUCTO	5006372: HEMODIALISIS POR INSUFICIENCIA RENAL	1,021
TOTAL HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS				214,871
033. HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO - SAN BARTOLOME	0024: PREVENCION Y CONTROL DEL CANCER	3000365. ATENCION DEL CANCER DE CUELLO UTERINO PARA EL ESTADIAJE Y TRATAMIENTO	5006013 TRATAMIENTO DEL CANCER DE CUELLO UTERINO	2,595
	9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	3999999. SIN PRODUCTO	5001566 OTRAS ATENCIONES DE SALUD ESPECIALIZADAS	310,232
	9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	3999999. SIN PRODUCTO	5006372. HEMODIÁLISIS POR INSUFICIENCIA RENAL	3,876
TOTAL HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO - SAN BARTOLOME				316,703



ANEXO: 02
Desagregado del Egreso por Unidad Ejecutora - 2021

SECTOR : 11 SALUD
 PLIEGO : 011 MINISTERIO DE SALUD
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

(EN SOLES)

UNIDADES EJECUTORAS	CATEGORIA PRESUPUESTAL	PRODUCTO	ACTIVIDAD	GENERICA DE GASTO
				2.3
036. HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ	0024. PREVENCION Y CONTROL DE CANCER	3000365. ATENCION DEL CANCER DE CUELLO UTERINO PARA EL ESTADIAJE Y TRATAMIENTO	5006012. DIAGNÓSTICO DEL CANCER DE CUELLO UTERINO	2,140
	0024. PREVENCION Y CONTROL DE CANCER	3000367. ATEBCIÓN DE CANCER DE ESTÓMAGO PARA EL ESTADIAJE Y TRATAMIENTO	5006016. DIAGNÓSTICO DEL CANCER DE ESTÓMAGO	5,178
	9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	3999999. SIN PRODUCTO	5006372. HEMODIALISIS POR INSUFICIENCIA RENAL	2,284
	9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	3999999. SIN PRODUCTO	5001566. OTRAS ATENCIONES DE SALUD ESPECIALIZADAS	55,378
TOTAL HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ				64,980
049. HOSPITAL SAN JUAN DE LURIGANCHO	0024. PREVENCION Y CONTROL DE CANCER	3000365. ATENCION DEL CANCER DE CUELLO UTERINO PARA EL ESTADIAJE Y TRATAMIENTO	5006013. TRATAMIENTO DEL CANCER DE CUELLO UTERINO	5,823
	0024. PREVENCION Y CONTROL DE CANCER	3000366. ATENCION DEL CANCER DE MAMA PARA EL ESTADIAJE Y TRATAMIENTO	5006015. TRATAMIENTO DEL CANCER DE MAMA	8,188
	0024. PREVENCION Y CONTROL DE CANCER	3000367. ATENCION DEL CANCER DE ESTOMAGO PARA EL ESTADIAJE Y TRATAMIENTO	5006016. TRATAMIENTO DEL CANCER DE MAMA	2,684
	0024. PREVENCION Y CONTROL DE CANCER	3000368. ATENCION DEL CANCER DE PROSTATA PARA EL DIAGNOSTICO, ESTADIAJE Y TRATAMIENTO	5006018. DIAGNOSTICO DEL CANCER DE PROSTATA	970
	0024. PREVENCION Y CONTROL DE CANCER	3000370. ATENCION DEL CANCER DE COLON Y RECTO QUE INCLUYE: DIAGNOSTICO, ESTADIAJE Y TRATAMIENTO	5006022. DIAGNOSTICO DEL CANCER DE COLON Y RECTO	1,777
	0024. PREVENCION Y CONTROL DE CANCER	3000372. ATENCION DE LA LEUCEMIA QUE INCLUYE: DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO	5006026. DIAGNOSTICO DE LEUCEMIA	467
	0024. PREVENCION Y CONTROL DE CANCER	3000373. ATENCION DE LA LINFOMA QUE INCLUYE: DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO	5006028. DIAGNOSTICO DE LINFOMA	11,187
	9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO	3999999. SIN PRODUCTO	5001566. OTRAS ATENCIONES DE SALUD ESPECIALIZADAS	133,487
	9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO	3999999. SIN PRODUCTO	5006372. HEMODIÁLISIS POR INSUFICIENCIA RENAL	5,156
TOTAL HOSPITAL SAN JUAN DE LURIGANCHO				169,739
TOTAL GENERAL				4,035,196

